



ACUERDO DE CONCEJO N°028-2012-AMPN

Nasca, 22 AGO. 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria del 23 de Junio del año 2012; el Oficio N°402-2012-COFOPRI/OZIC, del Jefe Zonal de Cofopri y Informe N°170-2012-AJ/MPN del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que de conformidad al artículo I del Título preliminar de la Ley 27972, señala que las municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía, los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;

De acuerdo al artículo IV del Título Preliminar del mismo cuerpo legal establece como finalidad que las municipalidades representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el inciso 26° del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el Concejo Municipal, integrada por el Alcalde y Regidores, le corresponde, aprobar la celebración de Convenios de cooperación nacional e internacional y Convenios interinstitucionales;

Y, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades y en merito a los documentos indicado en el visto, el pleno del Concejo Municipal, acordó por unanimidad el siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
EU Presenta Documentos
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"
PAG. 02
FECHA: 22 AGO. 2012

Eulogia Yolanda Zamora Laguna
FEDATARIA



ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR y OTORGAR, facultades al PROF. EUSEBIO ALFONSO CANALES VELARDE – Alcalde de la Municipalidad Provincial de Nasca, la suscripción de la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Nasca y el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, delegando las facultades para la ejecución de acciones de formalización de la propiedad en las posesiones informales ubicadas en la jurisdicción de Nasca, vía el procedimiento administrativo de declaración de propiedad por prescripción adquisitiva de dominio y regularización de tracto sucesivo, previstos en el artículo 11° de la Ley N° 28687 "Ley de Desarrollo y Complementaria de formalización de la propiedad informal, acceso al suelo y dotación de servicios básicos", reglamentado por el Decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA y sus demás normas reglamentarias, asimismo para ejecutar el procedimiento especial de declaración y regularización de propiedad, de los predios ubicados en las zonas afectadas por el sismo ocurrido el 15 de Agosto del 2007, en virtud a la Ley N° 29802, reglamentado por Decreto Supremo N° 007-2012-VIVIENDA, hasta la inscripción del dominio de propiedad de los pobladores beneficiarios de la ejecución de los procedimientos administrativos antes referidos, en el marco de lo previsto en el artículo 4° de la Ley N° 28923.

ARTICULO SEGUNDO.- HAGASE, de conocimiento el presente Acuerdo, a COFOPRI, asimismo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Servicios a la Población y Medio Ambiente, Oficina de Administración, y la publicación en la Pag. Web de la Municipalidad Provincial de Nasca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

El Presente Documento es "Copia Fiel del Original que he tenido a la Vista"

FECHA: 22 AGO. 2012

PAG. 02 - S
Eulogia Yolanda Zamora Laguna
FEDATARIA